

producto del Canga general que Koutte, los Gastos, y Salarios
que han tenido, Cones, líquido que de dha Kaja Koutte,
para Con ella y muba Representacion, aseguran ala Superio-
ridad del Consejo, lo justo esta pretension, y lo que importa
la brevedad esta Subrogacion, asi para que su Mage^{te} no
pierda los mayores intereses que cella se siguen ala
Hacienda, y la Ciudad Con mayor cuidado Cumpla Con los fines
de su aplicacion, Como para que el Publico no padezca la Pessa-
da Canga del esta Seda, y el Comercio, y Fabricas la misma
que experimenta; Y Presiéndolo unicum^{te} preciso para dho Co-
pediente, Reconocen si entas Cuentas de la Administracion de
dho arbitrios, Resulta por sus líquidos Valores de ex, onó, e ma-
yor ingreso el del Uno, que el esta Seda, y esto se hará
Constar por Extracto, y Certificacion, que la Ciudad presente
de su Contaduria, que quedará Comprometida quando el Contador del
Consejo forme la Liquidacion, que para otros fines esta man-
dada; pues los Kpanos puestos, no pertenecen ala inspeccion de
esta pretension, y son igualmente de la Administracion de ambos
arbitrios, y si se desprecian se quedan como oy estan, por
lo que Siempre Seguirán la distincion en que oy se hallan

Y para que esta Ciudad quede intelligenciada de la utilidad, que
deya propuesta, y de la Certeza de que Constara por Certificacion
lo que esta expuesto, el Celo que dice; ha tomado Con expecta-
gusto el trabajo de Reconocer enta Contaduria esta fin^{da} los valores
por mayor, y vajando los gastos, Reconocen sus líquidos, lo que
con otras prevenciones, parece en esta forma.

Por las siete Cuentas de arbitrio del Uno de siete años,
desde 1^o de Agosto de 1736, hasta fin de Dize del 1743, Consta
tubo de valor por mayor 5528322 xx 17 m, y vajados de gastos
1362638 xx 2 m, Resultan de valor líquido 4222683 xx y
22 m.

El arbitrio de la Seda de los 7 años, y sus Cuentas, desde
13 de Mayo de dho año de 1736, hasta 12 de dho de 1743, Consta
tubo de valor por mayor 4312543 xx y 12 m, y vajados de
gastos 322443 xx y 23 m, quedaron líquidos 3992099 xx y 23
m.
De forma, que de los líquidos Valores de ambos arbitrios, Resulta